

puesta de resolución del concurso deberá recaer sobre el candidato con mayor puntuación, y deberá ser elevada al Gerente, el cual es competente para el nombramiento correspondiente.

**8) Resolución del concurso.** La Gerencia, una vez comprobado que se han cumplidos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, dictará Resolución definitiva con los resultados de la selección, nombrando al candidato seleccionado para el puesto a cubrir.

Las listas conteniendo la puntuación total alcanzada se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

**9) Taller de Proyectos.** Quien sea seleccionado para ocupar la plaza, deberá participar en el denominado Taller de Proyectos.

El coordinador del taller será un técnico del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

El taller además contará con tutores, que serán Arquitectos de reconocido prestigio.

Podrán incorporarse a la estructura directiva del Taller, un técnico del Ayuntamiento de Santiago y un técnico de la Xunta de Galicia (Consellería de Vivenda).

La sede del Taller será el Consorcio de la Ciudad de Santiago, aunque uno de los arquitectos rotará en la Oficina Municipal del Centro Histórico.

En todo caso, el personal dependerá orgánica y funcionalmente del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

**10) Impugnación.** Las presentes bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICAS.**

**Misión del puesto de trabajo:** Apoyo técnico a la realización de proyectos de rehabilitación, y labores de supervisión de obras, siendo tutorizado por Arquitectos de la Oficina Técnica.

**Periodo de prueba:** Un mes.

**Forma y duración de la contratación.** El contrato de trabajo a formalizar se realizará bajo la modalidad de contratación en prácticas, con una duración de dos años.

#### **Funciones principales:**

a) Apoyo técnico a la realización de proyectos de rehabilitación de viviendas y de intervención en espacios públicos a ejecutar por el Consorcio o el Ayuntamiento de Santiago.

b) Labores de supervisión de obras ejecutadas en el Centro Histórico, tanto dentro como fuera de los programas públicos de subvención a la rehabilitación.

c) Aquellas funciones que le sean encomendadas por la Gerencia del Consorcio en relación con el puesto de trabajo a cubrir.

#### **BASES**

##### **1. Sistema. Concurso**

##### **2. Requisitos mínimos de los aspirantes.**

a) Tener cumplidos 16 años de edad, y no estar en el límite de edad de jubilación previsto en la legislación aplicable.

b) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida por el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a la convocatoria, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las tareas correspondientes. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en su instancia, señalando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará con la certificación oficial correspondiente.

d) No haber sido inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

f) De conformidad con lo establecido en las normas de aplicación a los contratos en prácticas, se requerirá que no hayan transcurrido más de cinco años, o seis cuando se trate de trabajadores con discapacidad, desde la terminación de los correspondientes estudios o desde la convalidación de los estudios en España de haber obtenido la titulación en el extranjero. Además el candidato no podrá haber estado contratado en prácticas anteriormente, en la misma o distinta empresa, en virtud de la misma titulación exigida en las bases. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación.

Los anteriores requisitos deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato, siendo nulo el nombramiento de los aspirantes que estén incurso en causas de incapacidad según la normativa vigente.

**3. Plazo y presentación de solicitudes.** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán remitir la correspondiente solicitud al Registro del Consorcio de la Ciudad de Santiago, sito en la Rúa del Villar, 59, 15705 Santiago de Compostela (A Coruña), directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

Si la solicitud se presentara en registro diferente al del Consorcio de Santiago, se deberá remitir por fax (981574750), antes de la fecha de expiración del plazo, copia del documento de registro de entrada en el organismo en el cual se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

La documentación a presentar es la que a continuación se señala:

a) Instancia según modelo que se podrá solicitar en el registro del Consorcio de la Ciudad de Santiago, o bien obtenerse en la página web [www.consorcio-santiago.org](http://www.consorcio-santiago.org).

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad, y de ser el caso deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en estas Bases, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologada en España.

d) Currículum vitae. Se presentará según modelo que se podrá solicitar en el registro del Consorcio de la Ciudad de Santiago, o bien obtenerse en la página web [www.consorcio-santiago.org](http://www.consorcio-santiago.org), acompañado de los correspondientes documentos acreditativos. En el mismo deberán señalarse especialmente los siguientes aspectos:

- Circunstancias personales. Entre estas se indicarán los premios o menciones recibidas en concursos, las prácticas realizadas como becario, la participación en proyectos de investigación y las estancias en el extranjero, así como los objetivos de las mismas

- Conocimiento del idioma gallego, con acreditación de superación del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente.

- Conocimiento de otros idiomas.

- Dominio de los programas informáticos Autocad y Presto

- Realización de cursos de formación específica de rehabilitación o renovación urbana, cursos de posgrado u otros. Se numerarán en función de la importancia que le conceda el aspirante.

e) Expediente académico. Se aportará la certificación académica compulsada del mismo. Además el aspirante cumplimentará el punto correspondiente en el modelo de curriculum vitae, con indicación de la escuela en la que se realizó la carrera, así como el año de ingreso en la misma y el de finalización de los estudios. Asimismo se hará constar las calificaciones obtenidas (aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor) y el número de créditos de cada una en planes de estudios estructurados en créditos o de lo contrario el número de asignaturas

f) Proyecto fin de carrera. Se entregará un resumen del mismo en formato A3, hasta un máximo de tres hojas.

g) Memoria proyecto profesional. Consistirá en realizar una reflexión sobre el tema de la recuperación urbana en ciudades históricas, y la forma de enfrentarse a él desde el punto de vista del puesto de trabajo que se ofrece. La extensión de esta se limitará al espacio reservado a tal efecto en el modelo de curriculum vitae.

h) Croquis a mano alzada de una solución constructiva empleada en rehabilitación. Se realizará en el espacio reservado a tal efecto en el modelo de curriculum vitae.

i) Opcionalmente: fotocopias de otras titulaciones que puedan ser valoradas para este puesto según lo descrito en la base sexta.

El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

En el supuesto de que los documentos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas, pudiendo adelantar mediante telefax 981574750, todos los datos anteriores siempre que dentro del plazo remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación.

**4. Admisión de aspirantes.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente del Consorcio dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, así como en la página web [www.consortio-santiago.org](http://www.consortio-santiago.org).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la lista, para la subsanación de los reparos señalados. Resueltas las posibles reclamaciones, la Gerencia dictará resolución definitiva, que llevará implícita la estimación o desestimación de las solicitudes de subsanación, y que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio de la Ciudad de Santiago. En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión Seleccionadora, y el lugar, hora y fecha de comienzo de la selección.

**5. Constitución de la Comisión Seleccionadora.** La Comisión Seleccionadora estará compuesta por la Jefa de Administración del Consorcio de la Ciudad de Santiago, el Director de la Oficina Técnica de Proyectos del Consorcio, un representante de la Escuela Oficial de Arquitectura Técnica de la UDC designado por el Rector de la Universidad de A Coruña, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de A Coruña, y un arquitecto municipal designado por el Alcalde del Ayuntamiento de Santiago. Asimismo en su constitución se garantizará la presencia de dos miembros designados por la representación de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 del Convenio Colectivo del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

La Comisión seleccionadora resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas, así como en los casos no previstos en las mismas.

**6. Valoración.** El proceso de selección se realizará íntegramente en el Consorcio de la Ciudad de Santiago, valorando a los candidatos sobre un total de 10 puntos, y dividido de la siguiente manera:

a) El expediente académico presentado por los aspirantes, se valorará como máximo con 4 puntos.

b) El currículum vitae presentado por los aspirantes, se valorará como máximo con 3 puntos, teniéndose en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- Circunstancias personales.
- Conocimiento del idioma gallego.
- Conocimiento de otros idiomas.
- Alto dominio de los programas informáticos Autocad y Presto
- Realización de cursos de formación específica de rehabilitación o renovación urbana, cursos de posgrado u otros.

En cuanto al punto referente al conocimiento del idioma gallego, deberá presentarse acreditación de superación del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.

Aquellos aspirantes que no hubiesen presentado la citada acreditación, serán convocados para realizar un ejercicio tipo test de veinte preguntas. Esta prueba será valorable a efectos de curriculum vitae, siempre que al menos hayan sido contestadas correctamente diez de las preguntas.

El ejercicio de conocimiento del idioma gallego se realizará con anterioridad al inicio de las valoraciones por parte de la Comisión Seleccionadora,

c) El proyecto fin de carrera, así como la memoria proyecto profesional en relación con la recuperación urbana, y la realización del croquis a mano alzada de una solución constructiva empleada en rehabilitación (estos dos últimos incluidos en el modelo de curriculum vitae), se valorarán como máximo con 3 puntos.

d) Además, y siempre que a juicio de la Comisión Seleccionadora se considere necesario, podrá efectuarse una entrevista personal con los aspirantes, a los únicos efectos de dirimir empates de puntuación. La duración máxima de esta entrevista será de treinta minutos.

**7. Propuesta de Resolución.** Rematada la evaluación de los aspirantes, la Comisión Seleccionadora publicará el nombre del aprobado (en ningún caso el número de aspirantes aprobados podrá exceder el número de plazas convocadas). La propuesta de resolución del concurso deberá recaer sobre el candidato con mayor puntuación, y deberá ser elevada al Gerente, el cual es competente para el nombramiento correspondiente.

**8. Resolución del concurso.** La Gerencia, una vez comprobado que se han cumplidos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, dictará Resolución definitiva con los resultados de la selección, nombrando al candidato seleccionado para el puesto a cubrir.

Las listas conteniendo la puntuación total alcanzada se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

**9. Taller de Proyectos.** Quien sea seleccionado para ocupar la plaza, deberá participar en el denominado Taller de Proyectos.

El coordinador del taller será un técnico del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

El taller además contará con tutores, que serán Arquitectos de reconocido prestigio.

Podrán incorporarse a la estructura directiva del Taller, un técnico del Ayuntamiento de Santiago y un técnico de la Xunta de Galicia (Consellería de Vivenda).

La sede del Taller será el Consorcio de la Ciudad de Santiago, aunque uno de los arquitectos rotará en la Oficina Municipal del Centro Histórico.

En todo caso, el personal dependerá orgánica y funcionalmente del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

**10. Impugnación.** Las presentes bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santiago de Compostela, 23 de febrero de 2011

José Manuel Villanueva Prieto

Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago